UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 141 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 548-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 156-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 274-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Miriam Giovanna Medina Sulca; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 253074, de fecha 24 de enero de 2025, la servidora Miriam Giovanna Medina Sulca, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en armonía con el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos a que tienen derecho los trabajadores de la Administración Pública;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Miriam Giovanna Medina Sulca, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normativa de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 156-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora MIRIAM GIOVANNA MEDINA SULCA, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 01 de febrero al 01 de mayo de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 141 -2025-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ofiicna de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods